



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ACUERDOS DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017.

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín
D. Rubén Villacampa Arilla
D^a. Berta Fernández Pueyo
D^a. Isabel Mañero Yáñez
D. Jesús Lacasta Clemente
D. Jorge Acín Campo
D. Pedro Grasa Rodríguez
D^a. Marta Allué de Baro
D. Carlos Santolaria Fontán
D. Javier Sadornil Gutiérrez
D. Antonio García Jiménez
D^a. M^a. Pilar Lacasta Palacín

NO ASISTENTES

D^a. Ana Isabel Jal Allué

SECRETARIA GENERAL

D^a. Ana García Mainar

INTERVENTORA

D^a. Noelia de Lucas Álvarez

En Sabiñánigo, a veintinueve de junio de dos mil diecisiete, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al arriba citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por la Secretaria el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública y procede a conocer los puntos del orden del día.

Indica el Sr. Alcalde que tras conversaciones con los Portavoces de los Grupos Políticos, se propone al inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, dentro de Asuntos no Dictaminados y antes de las Mociones y que es que es la aprobación de la Adhesión al Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias para la implantación de la Escuela de Salud en el Territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Es aprobado por unanimidad de todos los asistentes al Pleno, por lo tanto se incluye en el Orden del Día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2017.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar al acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2017.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar al acta de la sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2017.

ASUNTOS DICTAMINADOS

COMISION DE HACIENDA, PERSONAS, CONTRATACION Y ASUNTOS GENERALES.

3.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN Nº. 1 RPT. JEFE NEGOCIADO DE PERSONAS.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, celebrada el día 26 de junio de 2017:

“VISTO: Expediente iniciado por Providencia de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2017 para modificar la Relación de Puestos de Trabajo.

VISTO: Informe de Secretaría de 27 de abril sobre la propuesta de modificación hecha en Providencia de Alcaldía.

VISTO: Que la modificación propuesta no supone mayores obligaciones de contenido económico sobre las inicialmente previstas en el Presupuesto municipal 2017.

VISTA: Trámite de audiencia a los titulares de los puestos afectados sin que se hayan presentado alegaciones al respecto.

VISTA: Que dicha propuesta de modificación de Relación de Puestos de Trabajo fue sometida a negociación en las sesiones de la Mesa General de Negociación celebradas en de abril de 2017 por lo que respecta a los aspectos de modificación de la RPT susceptibles de negociación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 37.1 de la Ley 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

VISTO: El artículo 74 de la Ley 5/2015 del Estatuto básico del Empleado Público y en el ámbito local los artículos 90.2 y 93.2 de la Ley 7/1985; artículo 126.4 del RD Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículo 3, 4 y DT 1ª y 2ª del RD 861/1986, configuran las RPT como instrumentos técnicos de ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de la Administración respectiva, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los tipos y sistemas de provisión, las retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño. Dichos instrumentos serán públicos.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo con la adaptación del correspondiente organigrama en los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modificar el puesto B.0.0.1.-2 Auxiliar en el puesto B.0.0.1.-3 Auxiliar.

SEGUNDO: Crear el puesto B.0.0.-2 Jefe Negociado de Personas, con las características siguientes:

Clasificación:

Puesto de trabajo: Jefe Negociado de Personas.

Características esenciales: Personal funcionario.

Funciones:

- Llevar la gestión integral de la nómina del Ayuntamiento.
- Tramitación de los expedientes de ingreso de funcionarios de carrera, interinos y de personal eventual; tramitar sus nombramientos y tomas de posesión.
- Tramitación de los expedientes de contratación de personal laboral fijo y temporal, y del personal procedente de convenios con otros organismos y subvenciones para proyectos.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- *Confeccionar y tramitar los contratos laborales en sus distintas modalidades: prórrogas, novaciones, finiquitos, certificados de empresa, paro, preavisos, denuncias, etc.*
- *Tramitación de los expedientes de dedicación plena o parcial del personal.*
- *Tramitación de los expedientes de situaciones administrativas del personal.*
- *Tramitación de los expedientes de reconocimiento de servicios prestados.*
- *Tramitación de los expedientes de embargos de sueldos y salarios.*
- *Tramitación de los expedientes de Comisión de Servicios y de adscripción provisional.*
- *Preparación y seguimiento de los expedientes con repercusión en las retribuciones y retenciones de los empleados públicos.*
- *Tramitación de los expedientes de control de personal, permisos, vacaciones, licencias.*
- *Tramitación de los expedientes de formación continua de personal, asistencia a cursos, congresos, etc.; y de los expedientes de formación continua municipales.*
- *Tramitación de altas y bajas en la Seguridad Social a través del sistema RED.*
- *Elaboración de las liquidaciones mensuales a la Seguridad Social y envíos a través del programa SILTRA.*
- *Preparación y control de las reclamaciones a la Seguridad Social y de las liquidaciones complementarias emitidas por ese Organismo.*
- *Expedir partes de accidentes de Trabajo, realizar el seguimiento y control de todos los partes de IT, y comunicar los mismos vía telemática a los organismos de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes, etc.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- *Tramitación y control de las incapacidades temporales, descansos por maternidad, accidentes de trabajo, así como cualquier otra contingencia relativa a la Seguridad Social y demás mutualidades.*
- *Vigilancia de la salud.*
- *Tramitación de expedientes de jubilación e incapacidad permanente.*
- *Tramitación de expedientes de ayudas, prestaciones sociales, etc. contemplado en la normativa interna convenida.*
- *Colaborar en la realización de elecciones sindicales.*
- *Realizar tareas de atención al público personal y telefónicamente, para facilitar información sobre los asuntos de personal.*
- *Actualizar la información de la página web.*
- *Emitir cualquier tipo de certificado que requiera el empleado público.*
- *Archivar y registrar expedientes y documentos.*
- *Sustituir al Responsable de RRHH cuando se encuentre ausente.*
- *Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.*

Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 6.586,15 euros.

Forma de provisión: Concurso.

SEGUNDO: *Modificar la denominación del puesto B.0.0.1.-1 Técnico de Recursos Humanos a B.0.0.1.-1 Responsable de Recursos Humanos, además de sus funciones y jornada de la siguiente manera:*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Clasificación:

Puesto de trabajo: Responsable de Recursos Humanos

Características esenciales: Personal funcionario.

Funciones:

- *Estudiar, diseñar y programar actuaciones y procedimientos del Área de RRHH, dictando cuando sea necesario circulares internas, instrucciones y manuales de procedimiento.*
- *Supervisar la gestión de la nómina del Ayuntamiento.*
- *Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.*
- *Asesorar técnicamente a los responsables políticos del Área, así como a los técnicos de las mismas.*
- *Emitir informes técnicos en materia de su competencia.*
- *Impulsar la tramitación de expedientes, hacer que el Negociado de Personal funcione con normalidad y proponer reformas de mejora.*
- *Velar para que se cumplan en plazo los actos y acuerdos.*
- *Participar en la selección del personal.*
- *Asistir al personal funcionario y laboral municipal en la resolución de aspectos legales y de procedimiento.*
- *Instruir al personal adscrito al Negociado de Personal.*
- *Responsabilizarse de la tramitación de todos los expedientes administrativos del Negociado de Personal.*
- *Prestar asesoramiento técnico en materia de gestión de RRHH.*
- *Elaborar expedientes de la plantilla de personal y plantilla presupuestaria, actualizaciones y modificaciones.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- *Elaborar y mantener el Catálogo de Puestos de Trabajo y la Relación de Puestos de Trabajo: actualizaciones y modificaciones.*
- *Elaboración, modificación y seguimiento de la OEP.*
- *Tramitar expedientes disciplinarios.*
- *Elaborar, actualizar y modificar las bases de convocatorias para procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo.*
- *Preparación y seguimiento de todas las convocatorias de selección de personal (funcionarios de carrera, interinos, bolsas de trabajo, etc).*
- *Elaborar estudios e informes en aplicación de la normativa sobre retribuciones y retenciones de los empleados públicos.*
- *Elaborar estudios e informes en aplicación de la normativa de Seguridad Social.*
- *Elaborar estudios e informes en aplicación de la normativa de función pública.*
- *Mantener las relaciones con los representantes de los trabajadores.*
- *Organizar y preparar las elecciones sindicales.*
- *Asesoramiento de la Mesa General de Negociación, así como del Comité de Seguridad y Salud y el Comité de formación, y la realización de las actas correspondientes.*
- *Tramitación de los expedientes de becarios y estudiantes en prácticas.*
- *Gestión, en su caso, de los procesos de extinción del contrato por despido: acto de conciliación, salarios de tramitación, cálculo y abono de indemnizaciones, etc.*
- *Gestión en la remisión del ISPA.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- *Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.*

Requisitos exigidos: Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Gestión.

Nivel de complemento de destino: 22.

Complemento específico: 6.586,15 euros.

Forma de provisión: Concurso.

Jornada: Cambio de jornada ordinaria a dedicación exclusiva.

El organigrama de la unidad administrativa B.0.0.1.- Negociado de Personal quedaría como sigue:

CENTRO DIRECTIVO/ UNIDAD ADMINISTRATIVA		B.0.0.1.-NEGOCIADO DE PERSONAL								
Código	Denominación	Do	T	N	F	Se/Cl/ Cat	GT	Jorna da	Cd	CE
B.0.0.1.- 1	<i>Responsable Recursos Humanos</i>	1	S	F	C	120	A2	D.E	22	6586.15
B.0.0.1.- 2	<i>Jefe Negociado de Personas</i>	1	S	F	C	140	C1	O	22	6586.15
B.0.0.1.- 3	<i>Auxiliar</i>	1	NS	F	C	140	C2	O	17	6364.97
Total dotación		3								

SEGUNDO.- *Publicar íntegramente la modificación de la Relación de Puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO.- *Remitir copia en el plazo de treinta días copia de la modificación de ambos instrumentos a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

4.- CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ PERIODO 2017-2021.

Considerando que con fecha 2 de marzo de 2017 tuvo entrada en el Ayuntamiento de Sabiñánigo oficio de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón comunicando la previsión de la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, para que se efectúe por este Ayuntamiento nueva convocatoria del mismo.

Considerando que con fecha 5 de mayo se remite al *Juzgado Decano de Jaca* y al *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular, en el Municipio de Sabiñánigo. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 86, de fecha 10 de mayo de 2017* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sabinanigo.sedelectronica.es>.

Considerando que con fecha 31 de mayo de 2017 finalizó el plazo de presentación de solicitudes, habiendo recibido la siguiente instancia:

Dña. Natalia Sánchez Escartín, que ha venido desempeñando la labor de Juez de Paz sustituto en varias ocasiones.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 5 de mayo de 2017 y considerando que la competencia para la elección corresponde al Ayuntamiento Pleno con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Elegir para el cargo de Juez de Paz de Sabiñánigo a D^a Natalia Sánchez Escartín, con DNI nº 18164981H, vecina de Sabiñánigo y con domicilio en la calle Ciudad de Billére nº 11, de profesión auxiliar administrativo, al considerar que reúne las



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

condiciones de capacidad y de compatibilidad legalmente exigidas para el desempeño del cargo.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Decano de Jaca, que lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia y posteriormente expedirá el correspondiente nombramiento.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

5.- ACUERDO SOBRE CESIÓN DE TERRENOS PARA APARCAMIENTO EN BARRIO SANTIAGO.

Considerando que por parte de ERCROS, S.A., se ofreció a este Ayuntamiento la posibilidad de ceder de forma temporal, por un plazo de diez y siete años, los terrenos de su propiedad situados entre las calles Marqués de Urquijo, Zaragoza y Santiago del municipio de Sabiñánigo.

Considerando que con fecha 19 de junio de 2017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la aceptación de la cesión.

Considerando que con fecha 20 de junio de 2017, registro de entrada nº 4962, se recibió certificado del Registro de la Propiedad sobre la titularidad del bien inmueble descrito y sobre sus posibles cargas y/o gravámenes.

Considerando que con fecha 21 de junio de 2017, se emitió informe por parte del Arquitecto Municipal en relación a la idoneidad de la aceptación de la cesión del bien descrito anteriormente, además de la posible actuación que el Ayuntamiento de Sabiñánigo podría realizar en esos terrenos.

Realizada la tramitación legalmente establecida y a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aceptar la cesión del bien existente entre las calles Marqués de Urquijo, Zaragoza y Santiago, propiedad de ERCROS, S.A.,



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

por plazo de DIECISIETE años, para la construcción de un aparcamiento público.

SEGUNDO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al propietario, ERCROS, S.A., con todos sus componentes y accesorios.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al propietario, a fin de que se formalice la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por el Ayuntamiento de Sabiñánigo y la empresa ERCROS, S.A., y en el que se describirá el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, a cuyo efecto se firmará el Convenio correspondiente que será firmado por ambas partes.

CUARTO. El presente Acuerdo, y el correspondiente Convenio, se inscribirán en el Registro de la Propiedad y se anotarán el Inventario de bienes de la Entidad en el apartado correspondiente.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

6.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL Y BONIFICACIÓN ICIO OBRAS “REHABILITACIÓN EDIFICIO C/ LUIS BUÑUEL, 4.

Vista la solicitud presentada por la CP Luis Buñuel, 4 de Sabiñánigo, con fecha 25 de mayo de 2017, solicitando la declaración de interés municipal y la concesión de bonificación de la cuota del ICIO de la licencia de obras para “Rehabilitación edificio Luis Buñuel, 4 de Sabiñánigo”.

Visto el Informe de Tesorería en cuanto a la procedencia de conceder una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del ICIO correspondiente a obras, construcciones e instalaciones, en el caso de que el Pleno Municipal acuerde la declaración de interés especial o utilidad municipal de las mencionadas obras.

Visto que consta en el expediente Informe de Tesorería que acredita que los solicitantes están al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

A la vista de los antecedentes expuestos, por unanimidad se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar de especial interés municipal la realización de las obras de “Rehabilitación edificio Luis Buñuel, 4 de Sabiñánigo”.

Plaza de España, 2. 22600 SABIÑÁNIGO • Teléfono 974 484 210- Fax 974 484 201 • E-mail: secretaria@aytosabi.es

Web: www.sabiñanigo.es



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

SEGUNDO: Conceder una bonificación del 95% de la cuota del ICIO correspondiente a las obras "Rehabilitación edificio Luis Buñuel, 4" de Sabiñánigo.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de todos los asistentes.

7.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2017.

VISTO: Providencia de Alcaldía de fecha 21 de junio en la que se manifiesta que con el fin de cubrir atenciones para las que no existe suficiente consignación y no existe consignación en el Presupuesto Municipal de 2017, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, esta Alcaldía, conforme lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2017 y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 35 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, considera necesaria la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno de expediente de modificación de créditos por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito:

VISTO: Informe favorable de Intervención de fecha 21 de junio de 2017.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 177.4 del TRLHL y 36.1.c) del RD 500/90). En el caso que nos ocupa, la baja está motivada en los sobrantes de diversas actuaciones correspondientes al anexo de inversiones del ejercicio pasado, y a la ejecución actual del estado de gastos.

Los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses generales de la Entidad, por ser urgentes y



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

de necesaria realización, según se acredita en el Expediente, son los siguientes:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ESTADO DE GASTOS

<i>CONCEPTO/PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1532-61909	Renovación aceras núcleo Sabiñánigo	12.651,56 €
3331-62300	Equipamiento material inventariable auditorio	835,02 €
TOTAL MODIFICACIÓN		13.486,58 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ESTADO DE GASTOS

<i>CONCEPTO/PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
1610-61900	Protección tuberías agua Río Aurín	33.999,34 €
1710-61900	Jardín entrada Cruz Roja	5.082,00 €
1510-62300	Material inventariable urbanismo/obras	3.635,84 €
9200-62500	Mobiliario	8.661,61 €
9340-31900	Otros gastos financieros	5.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		56.378,79 €

FINANCIACIÓN EXPEDIENTE

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Bajas en el siguiente concepto:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
9200-63306	Eficiencia energética ayuntamiento	546,25 €
3331-63307	Baño ignifugado auditorio	50,04 €
2410-62207	Iniciativas de empleo pirenarium	112,00 €
1650-62300	Luminarias adornos navideños	75,45 €
3380-62300	Suministro tres carrozas para eventos	525,00 €
1610-61913	Acometida eléctrica depósito larrés	1712,55 €
9200-62700	Honorarios proyectos y planes	9.630,27 €
3300-62300	Material inventariable cultura	36,94 €
1532-61907	Obras plan provincial c. goya	798,08 €
TOTAL MODIFICACIÓN		13.486,58 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO/PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1650-62707	Electrificación área used	11.495,01 €
1650-62706	Electrificación bt bentue-nocito	22.504,33 €
1650-62706	Electrificación bt	1.325,61



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

	bentue-nocito	
9200-62700	Honorarios proyectos y planes	3.455,44 €
1532-61907	Obras plan provincial c. goya	300,95 €
1532-61907	Obras plan provincial c. goya	3635,84 €
3260-62203	Residencia estudiantes	4.998,00 €
1532-61907	Obras plan provincial c. goya	3.663,61 €
4390-22700	Limpieza matadero	5.000,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		56.378,79 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/17.

VISTO: Providencia de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2017, instando la incoación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

VISTO: Informe de Intervención de fecha 19 de junio de 2017.

Y a la vista de los antecedentes expuestos, la Comisión de Hacienda, Personas, Contratación y Asuntos Generales, por unanimidad, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PRIMERO Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2017, por importe total de 52.295,03€, el cual será aplicado con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA PÚBLICA ASOCIACIONES 2017.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, celebrada el 23 de mayo de 2017:

“Considerando que, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 (básico) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Entendiendo como tal procedimiento aquel mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Teniendo en cuenta la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y lo dispuesto en las Bases Generales de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como los presupuestos del Gobierno de Aragón para 2017

Visto que en el presupuesto se prevé la concesión de una serie



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

de subvenciones en dicho régimen a diversas entidades sin fines de lucro en la partida presupuestaria habilitada a tal fin

Tras la lectura de la propuesta de las bases reguladoras que obran en el expediente, la Comisión informa favorablemente las mismas y propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones de concurrencia pública para Asociaciones 2017.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

COMISION DE ATENCION AL CIUDADANO, EMPLEO Y DESARROLLO.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN SUBVENCIONES FOMENTO ACTIVIDAD ECONÓMICA 2017.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Atención al Ciudadano, Empleo y Desarrollo, celebrada el 23 de junio de 2017:

“VISTA: La propuesta de Bases reguladoras de concesión de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica en Sabiñánigo.

VISTA: La necesidad, en el contexto económico actual, de incentivar la actividad económica en Sabiñánigo, especialmente de aquellos sectores o ramas de actividad con potencial de futuro y alto valor añadido, sin olvidar los sectores tradicionales en Sabiñánigo, que contribuyan al desarrollo demográfico, económico y social de la localidad.

VISTA la normativa municipal general de subvenciones, la legislación sobre régimen local, la Ley 38/2003, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

VISTO el informe de la Interventora municipal.

Tras la lectura de la propuesta de las bases reguladoras que obran en el expediente, la Comisión informa favorablemente las mismas y propone al Pleno:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones para el Fomento de la Actividad Económica en Sabiñánigo.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.

Sometido a votación, es aprobado por 10 votos a favor (PSOE, PAR, PP) y 2 en contra (CAMBIAR SABIÑANIGO).

11.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, FESTIVAS Y RECREATIVAS DURANTE LAS FIESTAS DE SANTIAGO Y EL PILAR A ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Atención al Ciudadano, Empleo y Desarrollo, celebrada el 23 de junio de 2017:

“Considerando que, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 (básico) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Entendiendo como tal procedimiento aquel mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Teniendo en cuenta la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y lo dispuesto en las Bases Generales de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como los presupuestos del Gobierno de Aragón para 2017

Visto que en el presupuesto se prevé la concesión de una serie de subvenciones en dicho régimen a diversas entidades sin fines de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

lucro en la partida presupuestaria habilitada a tal fin.

Tras la lectura de la propuesta de las bases reguladoras que obran en el expediente, la Comisión informa favorablemente las mismas y propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades lúdicas, festivas y recreativas durante las Fiestas de Santiago y el Pilar a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Atención al Ciudadano, Empleo y Desarrollo, celebrada el 23 de junio de 2017:

“Considerando que, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 (básico) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Entendiendo como tal procedimiento aquel mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Teniendo en cuenta la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón y lo dispuesto en las Bases Generales de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015 Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como los presupuestos del Gobierno de Aragón para 2017



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Visto que en el presupuesto se prevé la concesión de una serie de subvenciones en dicho régimen a diversas entidades sin fines de lucro en la partida presupuestaria habilitada a tal fin.

Tras la lectura de la propuesta de las bases reguladoras que obran en el expediente, la Comisión informa favorablemente las mismas y propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia pública para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación y Educación para el Desarrollo”.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

13.- ADHESION AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ESCUELA DE SALUD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGÓN.

“Visto: Que con fecha 14 de julio de 2016, se formalizó un convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMPC) para la implantación de la Escuela de Salud en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya prestación mutua se llevará a cabo en los términos establecidos en dicho convenio, sin contraprestación económica.

Visto: Que el objeto asimismo del mencionado convenio es apoyar las actividades de la Escuela de Salud en los distintos municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el fin de lograr una mayor equidad territorial, entendida como la igualdad de oportunidades de pacientes, usuarios y familiares para acceder a dichas actividades.

Visto: El informe de la Secretaría de fecha 29 de JUNIO de 2017.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

*A la vista de todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Adherirse el Ayuntamiento de Sabiñánigo al Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias para la implantación de la Escuela de Salud en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, facultando tan ampliamente como sea preciso en derecho, a la Alcaldía de la Corporación para la formalización, en su caso, de los documentos, convenio y cuantos trámites sean precisos en orden a la efectividad de este Acuerdo”.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad.

14.- PROPUESTA DE RESOLUCION INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA REGULACIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El día 27 de abril de 2017 se publicó en el BOA el Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.

Esta disposición reglamentaria pretende dar solución a la entrada y permanencia de menores en los establecimientos públicos, así como establecer el régimen de los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Este Decreto tiene una incidencia directa en los espectáculos y actividades recreativas que se organizan, puesto que impone unos requisitos de personal en servicios de admisión y de vigilancia que supondrán un alto coste en la celebración de este tipo de eventos, ente los que se incluyen las verbenas, conciertos y eventos de carácter musical, pero también otros espectáculos públicos que se celebran con ocasión de las festividades o actividades culturales locales, pudiendo llegar a peligrar su organización.

Ciertamente, el propio Decreto en su artículo 3 ha pretendido excluir de su aplicación, como ya se contenía en el anterior Decreto 16/2014, las actividades organizadas directamente por los



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Ayuntamientos u otras entidades o comisiones habilitadas por éstos. Sin embargo, esta exclusión, con una defectuosa regulación e inseguridad jurídica, determina en todo caso la aplicación de las medidas de protección al menor y de protección de la seguridad, salud y mejora de la conveniencia.

La aplicación de las medidas de seguridad a los eventos de carácter musical organizados por entidades locales supone que, con independencia de que sean o no gratuitos, para su celebración debe disponerse de un servicio de admisión con, como mínimo, una persona acreditada por cada puerta o lugar de acceso. Así, por ejemplo, deberá cumplir con este requisito la celebración de conciertos de música, verbenas, cualquier tipo de actuación musical en los locales sociales, pabellones polideportivos municipales o iglesias, ya que con frecuencia tienen un aforo superior a 150 personas.

Además del servicio de admisión, el Decreto 63/2017, dependiendo del aforo, exige servicio de seguridad privada para cualquier evento -musical o no- en lugares de aforo superior a las 250 personas, estableciendo para los de carácter musical el número concreto de vigilantes de seguridad privada.

Del mismo modo, al establecer el Decreto que su Título III se aplica a todo tipo de espectáculos y actividades, en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público, los entes locales al organizar actividades en plazas, calles, etc. deberán contar con sistemas de automáticos de control de aforo y cámaras de grabación para aforos superiores a 1000 personas.

Sobre estos requisitos debemos señalar, además de la repercusión económica, que el propio Consejo Consultivo de Aragón, en su dictamen 44/2017 sobre el proyecto del Decreto, ha señalado respecto a los servicios de admisión y vigilancia que “nada puede decirse, en términos de pura legalidad, en relación a estas cifras que son concreción de decisiones de oportunidad política y que, aun manifestación legítima de dicha oportunidad, puede suponerse que estarán inspiradas en los criterios de seguridad que enmarcan el conjunto del Proyecto de Decreto conforme a lo indicado en su Memoria y tendrán tras sí los estudios correspondientes realizados por expertos en cuestiones de seguridad. Recalcamos esta idea para no confundir, en forma alguna, ejercicio del poder discrecional con práctica arbitraria de las potestades administrativas”.

Teniendo en cuenta lo anterior, no constando la existencia de estos estudios -cuanto menos no figuran en el portal de transparencia del Gobierno de Aragón y con el objetivo de que no dejen de



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

celebrarse espectáculos públicos por la imposibilidad de asumir su mayor coste.

Por todo ello, propone la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de Aragón para que suspenda la aplicación de los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 63/2017, abriendo simultáneamente un nuevo proceso participativo de aprobación de la norma que permita conjugar la seguridad con el interés público en la celebración de eventos culturales y recreativos de carácter musical por las entidades locales.

2.- Interponer requerimiento previo, al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de las jurisdicciones contencioso administrativa, frente al Decreto 63/2017, de 25 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la celebración de los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarias y se regulan medidas para la mejora de la convivencia en la celebración de los espectáculos públicos y de las actividades recreativas en establecimientos públicos y en espacios abiertos al público.

3.- Para el supuesto de que el requerimiento no sea atendido y previa consideración de las razones de su desestimación, en su caso, delegar en el Alcalde la competencia para formular el recurso contencioso administrativo correspondiente, dando cuenta posteriormente al Pleno”.

Es aprobada por unanimidad.

15.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LOS SECRETARIOS-INTERVENTORES INTERINOS DE ARAGÓN.

Por todos es conocida la labor que desempeñan los Secretarios-interventores de nuestros Ayuntamientos, quienes además de realizar las funciones públicas necesarias que les atribuye el ordenamiento jurídico realizan muchas otras.

La realidad es que en muchos de nuestros Ayuntamientos el puesto de trabajo de Secretaría, Secretaría-Intervención o Intervención-Tesorería lo desempeñan funcionarios interinos. Funcionarios interinos que se implican totalmente con sus Ayuntamientos y Comarcas, que trabajan con mucha dedicación y hasta con sacrificio al desempeñar, en ocasiones, su labor a muchos kilómetros de su casa en municipios mal comunicados, allí donde no se cubren las plazas por funcionarios habilitados. Pero pese a los



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

inconvenientes para ellos, llevan adelante su trabajo en sus Ayuntamientos al igual que los habilitados nacionales y permanecen en ellos durante muchos años, llegando incluso a echar raíces.

Hay que tener en cuenta que cerca del 50% de los municipios tienen sus plazas de Secretarios-Interventores ocupadas por funcionarios interinos, y en concreto, en la provincia de Teruel donde el número asciende a más del 80% de los municipios ocupados por Funcionarios interinos.

Mediante Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo de 2017, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017, y la posterior Orden PRE/607/2017, de 27 de abril, que modifica parcialmente la anterior, se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería. En dicha convocatoria se elimina casi por completo tanto la valoración de la experiencia como la de los cursos de formación que nuestros Secretarios por tal condición realizan. No se han tenido en cuenta los principios de buena regulación y no se ha seguido un proceso de transparencia en la regulación.

Todos sabemos que la experiencia de los Secretarios de nuestros Ayuntamientos, ya sean interinos o habilitados nacionales, además claro está, de los conocimientos, es un valor fundamental que por sabido no hace falta ahora explicar.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Reconocer la labor y dedicación de la Secretarios, Secretarios-Interventores e Interventores-Tesorereros Interinos.

SEGUNDO: Manifiestar como fundamental el valor de la experiencia en el desempeño de las funciones propias de las Subescala de Secretaria, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería.

TERCERO: Solicitar al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón dejar sin efecto Orden PRE/423/2017 de 23 de marzo, publicada en el BOA de 10 de abril de 2017 y su posterior modificación por la Orden PRE/607/2017, de 27 de abril de 2017, publicada en el BOA de 12 de mayo de 2017, por la que se efectúa convocatoria para el acceso a la Bolsa de trabajo para la provisión, mediante nombramiento interino, de los puestos de Secretaría, Secretaría-Intervención e Intervención-Tesorería como ya lo hiciera anteriormente por Orden de 3 de septiembre de 2015 (BOA 23/09/2015) respecto de la convocatoria, para los mismos puestos, efectuada por Orden de 2 de diciembre de 2013 (BOA 19/12/2013).



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, a la Delegación del Gobierno de Zaragoza o Subdelegación del Gobierno en Huesca o Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Es aprobada por unanimidad.

16.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE D. ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ.

“Mediante escrito registrado de entrada en el Ayuntamiento el pasado día 21 de junio de 2017, D. Antonio García Jiménez, concejal de este Ayuntamiento integrado en el Grupo Cambiar Sabiñánigo renuncia a su condición de Concejal por motivos personales.

El artículo 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, establece que se pierde la condición de Concejal con la renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación.

El artículo 182 de la Ley Orgánica, de 19 de junio, del Régimen Electoral general, dispone que, en caso de renuncia de un Concejal, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

A la vista de los antecedentes expuestos, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Tomar conocimiento de la renuncia a la condición de concejal de este Ayuntamiento presentada por D. Antonio García Jiménez.*

SEGUNDO.- *Remitir certificación de este acuerdo, junto con copia del escrito de renuncia, a la Junta Electoral Central a fin de que expida la credencial acreditativa de la condición de electo en favor del siguiente candidato en la lista presentada por la Agrupación electoral “Cambiar Sabiñánigo” en las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015”.*

Toma la palabra D^ª. María Pilar Lacasta Palacín, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular e indica que dejando a un lado sus discrepancias políticas, como ciudadana de Sabiñánigo le agradece el trabajo de estos dos años como Concejal y a nivel personal le desea sinceramente mucha suerte en su nuevo destino.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene D. Pedro Grasa Rodriguez, Portavoz del Partido Aragonés. Le da las gracias en nombre del Grupo al que representa y en el suyo propio por esa decisión que tomó en su momento de formar parte de este Ayuntamiento, porque independientemente de que cada uno tenga su manera de ver las cosas, es encomiable la labor de cualquier Concejal porque al final hace un trabajo por la Sociedad, por Sabiñánigo y por los vecinos. En este sentido muchísimas gracias y desearle que le vaya muy bien y que disfrute en su nuevo trabajo y le indica aquí los tiene para cualquier cosa que necesite.

Toma la palabra D. Jesús Lacasta Clemente, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista. Le agradece el trabajo que he realizado por los ciudadanos de Sabiñánigo.

Le Indica que como es normal en el debate algunas veces han coincidido y otras no y que le hubiera gustado haber tenido mayor nivel de coincidencia, pero no van a cejar en el empeño y con los compañeros que van a quedar aquí van a seguir intentándolo.

Le anima a que siga participando con la Sociedad allí donde va a desarrollar ahora su trabajo y desearle mucha suerte por su tierra.

Toma la palabra D. Antonio García e indica que agradece de verdad las palabras de sus compañeros, señala que ya saben que no es fácil dar el paso de presentarse a las elecciones en los puestos de arriba con el riesgo que supone ser elegido y después el compromiso que se adquiere y lo que se aprende, porque en realidad cuando uno entra como Concejal no se sabe todo.

El Pleno acabará y habrá fair play, nos seguiremos apreciando, nos seguiremos tratando como han dicho, estaré encantado si vuelvo de saludar a todos y si bajan a Águilas también de atenderles lo mejor posible, pero quiere aprovechar esta oportunidad, puesto que esto es un lugar donde se representa a los ciudadanos, para hacer balance de todo este tiempo.

Lo primero que quiere hacer es agradecer la colaboración de todos los funcionarios y demás trabajadores que en este tiempo han respondido a los requerimientos de su Grupo.

También como ha dicho a todos los Concejales, en especial al Equipo de Gobierno que permitió a principio de este mandato que pudieran compartir la portavocía con su compañero y eso les ha mantenido de una forma muy viva a la hora de hacer la gestión política y a defender cada uno la parcela que representa.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

El respeto que merecen los votantes que representan les ha llevado a desarrollar su labor de control del Equipo de Gobierno y de la gestión de los recursos públicos como mejor han sabido.

Es posible que en algún momento haya habido diferencias y al expresarlas alguien no haya comprendido la responsabilidad que habían asumido en el desempeño de su cargo público. Si en esos desencuentros alguien ha interpretado que había algo personal, lo lamenta, nada más lejos de la realidad, solo ha primado el deseo de que se escuchen y realicen las propuestas que recoge su programa electoral, pues es el compromiso que asumieron cuando fueron elegidos como representantes de la ciudadanía.

De hecho, en su declaración en el pleno de constitución de nuestro Ayuntamiento del 13 de junio d 2015, hicieron referencia seis puntos que marcarían las líneas de actuación de su mandato.

Entre ellas, la primera era realizar las gestiones necesarias para mejorar la relación con la plantilla del Ayuntamiento. Su asistencia a las reuniones de la Mesa de Negociación, cree que ha permitido desatascar problemas enquistados desde hace lustros. Esto les ha hecho constatar que la gestión de Recursos Humanos hasta la llegada del actual Técnico ha sido muy deficiente con el consentimiento de los sucesivos equipos de gobierno municipal, bolsas de empleo no actualizadas, contrataciones irregulares, valoración de puestos de trabajo sin realizar, vacantes sin ofertar, comisiones de servicio que incumplían la ley, malestar general en la plantilla.

La transparencia que ha sido uno de objetivos de su Grupo, cree que no han contado con la colaboración del Equipo de Gobierno, por ello quiere transmitir al Sr. Alcalde que la gestión en el área de urbanismo les parece cuanto menos opaca. En un momento en el que la actividad de la construcción es mayormente de obra pública, deberíamos de ser muy cuidadosos en todo, tanto en los procedimientos de contratación como en los proyectos y en las obras. Piensan que podría haber un listado de profesionales que recibieran cualquier información que les permitiera acceder en igualdad de oportunidades a toda la contratación pública.

Personalmente percibe que todo lo que se “cocina” en el área de urbanismo, el Equipo de Gobierno se ve obligado “a comerlo y a digerirlo”. Construcciones en suelo no urbanizable, recalificaciones a la carta, traslado del área de obras y servicios al polígono SEPES, dificultades de acceso a la información urbanística, documentación no rigurosamente ordenada, mantener a la oposición y a la ciudadanía ajenas a las decisiones que se adoptan en el ámbito de urbanismo.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Antes de dejar su cargo, no puede dejar de mencionar la preocupación por la calidad del servicio de nuestra residencia Alto Gállego. Realmente se siente muy decepcionado por la gestión llevada a cabo por el Concejal responsable, que no ha sido capaz o no ha querido llevar adelante el estudio o encuesta que nos hubiera permitido a estas alturas pulsar el nivel de calidad del servicio que presta la empresa Vitalia. Además que ahora, parece evidente que va a suponer un coste para las arcas municipales.

Si a esto sumamos que el propio Concejal ha manifestado en varias ocasiones su preocupación por conocer “nuestras fuentes de información” haciendo gala de una actitud antidemocrática y carente de argumentos, se ve en la obligación de reprobar públicamente su gestión. Espera que el resto de mandato modifique su actitud y comprenda que su interés no es otro que el de defender el bienestar de los ciudadanos y el control de los recursos públicos que es resultado de nuestro compromiso político.

Para cualquier persona hoy no es difícil acceder a cualquiera información necesaria para la gestión municipal, en su caso en urbanismo, concretamente tiene dos compañeros arquitectos técnicos con los que iba a estudiar, un primo un poco menor con un despacho de arquitecto en su localidad de nacimiento y un padre que ha sido constructor y que le ha permitido aprender mucho sobre el mundo de la construcción, por lo que en urbanismo se han sobrado fuentes de información.

En su toma de posesión dijeron que su abstención no la entendiera el Equipo de Gobierno como un apoyo a su candidatura, sino como una nueva oportunidad esperando que Vds. cita textualmente: “supieran recoger tanto nuestras iniciativas como todas aquellas presentadas por el resto de fuerzas políticas y ciudadanos destinados a regenerar la política municipal y a alumbrar un nuevo Sabiñánigo democrático, social y medio ambiental avanzado”. Aprovechen el tiempo que les queda y nuestra mano como entonces sigue tendida.

Termina con unas palabras pero no tuyas, sino del Sr. Alcalde, pues para él no pasaron desapercibidas el día que las pronunció en el Pleno Extraordinario en el que se concedió la Medalla de Oro de la ciudad a D^a. Ramona Periel y refiriéndose a ella y a su difunto esposo, el Sr. Alcalde dijo: “que vuestro ejemplo nos guie y nos marque el camino de los valores humanos y sociales por delante de los personales y económicos, porque si así lo hacemos nuestro pueblo será cada día más grande y mejor”.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el Sr. Alcalde. Indica que esos valores y esa forma de mirar a nuestros ciudadanos, cada uno desde su punto de vista, es algo común de todos

Como Alcalde le da las gracias en nombre de todo Sabiñánigo por su compromiso para presentarse y ser elegido como Concejal de este Ayuntamiento.

Gracias por el trabajo que ha realizado a pesar de que en muchos aspectos, como ha recogido no está de acuerdo y no dude que aquí continuamos los Concejales del Ayuntamiento para seguir trabajando y escuchando a todos los Grupos Políticos y a todos los ciudadanos para buscar lo mejor para Sabiñánigo.

Mucha suerte en su nuevo pueblo, Águilas, tanto a nivel personal como a nivel político si decide al final continuar en su pueblo, a lo cual le ánimo, a trabajar por sus ciudadanos.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

17.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS CONTRA LOS REPAROS EFECTUADOS Y RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, si el órgano interventor, en el ejercicio de la función interventora, se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

SEGUNDO. Ante la existencia de discrepancias entre el reparo levantado por el órgano interventor y el órgano al que afecte dicho reparo y a tenor de lo establecido por el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponderá al Alcalde resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

TERCERO. Este órgano interventor elevará informe al Pleno sobre:

1º. Todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados

2º. Un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

CUARTO. *En cumplimiento de lo establecido en el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados son las siguientes:*

- *Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, nº 033*
- *Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2017, nº 1010*

Por todo ello elevo este informe al Pleno de la Corporación para su toma de conocimiento. Además, según el artículo 218.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

18.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 743 HASTA EL DE LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PLENO.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 743 a Decreto de Convocatoria del Pleno (1086).

Interviene D. Javier Sadornil e indica que no les ha dado tiempo a comprobar todos los Decretos porque se enviaron hace dos días. Han sugerido en varias ocasiones que si es posible, en vez de enviar todos los Decretos justo dos días antes, se puedan adelantar aunque sea fraccionados, porque en dos días, desarrollando además su trabajo, les resulta imposible verlos.

Su Grupo los verá este fin de semana y en el próximo Pleno harán mención de los mismos, pero ahora mismo no pueden hacer ninguna valoración. Si la Ley establece dos días, tendrán que someterse a la Ley, pero a su Grupo le gusta ver los documentos con tiempo y hay un compromiso por el Equipo de Gobierno de facilitarlo. No sabe si sería viable organizar algún procedimiento interno que no incumpliera la Ley sino que facilitara la transparencia.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene el Sr. Alcalde e indica que aunque se planteen dos días, está en su derecho de leerlos y en el próximo pleno en Ruegos y Preguntas, preguntar por algún de los Decretos del Pleno anterior.

19.- INFORMES DE LA CORPORACIÓN.

A tenor de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta al Pleno Municipal del envío realizado por la Intervención Municipal de los siguientes:

PMP tercer trimestre 2016

MOROSIDAD tercer trimestre 2016

Enviado al Ministerio del 21/10/2016.

EJECUCION TRIMESTRAL, 3º. Trimestres 2016

Enviado al Ministerio el 21/10/2016.

COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS 2015

Enviado el 27/10/2016.

CIR LOCAL

Enviado el 21/12/2016

PMP cuarto trimestre 2016

MOROSIDAD cuarto trimestre 2016

Enviado al Ministerio del 27/01/2017

EJECUCION TRIMESTRAL cuarto trimestre 2016

Enviado el 30/01/2017

PRESUPUESTO PRORROGADO

Enviado el 27/02/2017

PLAN PRESUUESTARIO A MEDIO PLAZO

Enviado el 13/03/2017

PMP primer trimestre 2017

Enviado el 10/04/2017

MOROSIDAD primer trimestre 2017

EJECUCION TRIMESTRAL primer trimestre 2017

Enviado el 27/04/2017



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra D. Javier Sadornil, Portavoz del Grupo Municipal Cambiar Sabiñánigo.

- Señala que más que una pregunta es contestar un hecho que creen que es lamentable. La gustaría aprovechar para recordar algo que ha leído la Secretaria respecto de la Propuesta de Resolución presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre actividades recreativas en Aragón y lee literalmente: “Instar al Gobierno de Aragón para que suspenda la aplicación de los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 63/2017, abriendo simultáneamente un nuevo proceso participativo de aprobación de la norma que permita conjugar la seguridad con el interés público en la celebración de eventos culturales y recreativos de carácter musical por las entidades locales”.
- En el Pleno de la Comarca el Partido Socialista presentó otra Moción y lee literalmente lo que pedía: “Insistir en la exigencia al Gobierno de Aragón para que ponga en marcha de forma urgente un proceso participativo que analice la situación actual y que cuente con la presencia de todos los actores implicados desde los institucionales a los representativos de los colectivos profesiones y trabajadores, así como la propia sociedad”. Es decir parece que es un emblema y es de agradecer del Partido Socialista, promover procesos participativos y dice todo esto porque resulta sorprendente que este Grupo Político y supone el resto de Concejales se enteren por los medios de comunicación que se ha decidido continuar situando la Carpa de Interpeñas en el espacio que se encuentra frente al Auditorio y que esto ha supuesto una modificación urbanística de ese espacio.

Lo que no entienden es que esta modificación urbanística no haya pasado por la Comisión de Urbanismo par que la conocieran y si es posible la valoraran, ni siquiera ha pasado por la Junta de Portavoces, por lo tanto entiende que los representantes del resto de ciudadanos no han podido manifestar si estaban de acuerdo o en desacuerdo con dicha iniciativa.

Por eso le ha merecido la pena leer esos procesos participativos que Vds. promueven pero sin embargo niegan a los representantes de los ciudadanos, ya no quiere decir a los ciudadanos.

Para su Grupo les resulta incomprensible que un espacio que consideran emblemático como es el espacio situado entre el Auditorio La Colina y la Biblioteca Rosa Regas, tenga supeditado su



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

diseño urbanístico a la colocación durante tres días al año de la carpa de Interpeñas.

En las fiestas de Santiago de 2016, el Equipo de Gobierno pide ubicar el Interpeñas en este espacio sin valorar el impacto negativo que tendría sobre los jardines allí situados y sobre el merecido descanso de los vecinos. Ahora no solo persiste en el error sino que lo agrava eliminando esta descuidada zona verde y despreciando las quejas de los ciudadanos afectados por la contaminación acústica que provoca dicho evento.

Les gustaría recordar al Equipo de Gobierno municipal las bondades, que supone que ya conocen, de un espacio verde en el ámbito urbano, que además de sus funciones lúdicas, cumple otras de carácter ambiental que cada día resultan más indispensables, refrescan el ambiente, recogen y filtran agua de lluvia evitando que discurra por las calles o que sea obligado depurarlas y además absorben las emisiones de CO₂.

Aconsejan al Equipo de Gobierno abrir un proceso participativo entre la ciudadanía para que decida cuales son los usos que ha de darse a estos espacios y cuál ha de ser su diseño urbanístico.

Creen indispensable además que estos eventos lúdicos que generan tantas molestias a los vecinos se trasladen fuera del centro urbano, como por ejemplo polígono SEPES, frente al campo de fútbol, etc.

- Servicio de limpieza de edificios públicos.

Alaban la labor que ha desarrollado el Equipo de Gobierno para dar solución al grave problema que tenían con los servicios de limpieza. Básicamente el problema era que no cobraban las retribuciones que les correspondían. Cree que los Grupos Políticos han mantenido una actitud ejemplar, no han entorpecido en ningún momento este proceso, no han intervenido, salvo para apoyar toda la labor que estaba desarrollando el Equipo de Gobierno, pero creen que es momento de sacar alguna reflexión y proponer algunas.

Primero reconocer que el servicio que prestan estas trabajadoras es tan importante como el que realiza cualquier funcionario del Ayuntamiento incluidos los técnicos, la prueba es que si hubieran continuado en huelga se hubieran tenido que cerrar los centros escolares.

Reconocer que debía haberse remunicipalizado cuando era fácil hacerlo, ahora es bastante más complicado.

Reconocer que debería haberse preocupado el Equipo de Gobierno mucho antes por conocer la situación laboral en que estaban estas trabajadoras y en las condiciones en que estaban prestando el servicio.

Su Grupo ha insistido reiteradamente en que hubiera una persona del Ayuntamiento que fuera el cauce de comunicación con ellas



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

para que conociera exactamente lo que acaba de comentar, a día de hoy no se ha producido.

Les gustaría que hubiera un compromiso claro de remunicipalizar este servicio o de recuperar la gestión directa, que puede ser en este caso, a través de una empresa pública.

Les gustaría que en la nueva contratación, que esperan no se dilate en el tiempo, se recojan las cláusulas técnicas y cláusulas sociales que garanticen que el servicio se preste bien y que las condiciones laborales de las trabajadoras mejoren notablemente.

Y por último les parece una falta de respeto grave a la institución y a las partes que intervienen en la negociación, que un documento fundamental para la resolución del conflicto circulara por las redes sociales antes de que fuera conocido por las afectadas, les parece un error y esperan que no ocurra.

- En el último Pleno estuvo presente el Arquitecto Municipal y no tenían muy claro si podían responder a lo que él les dijo, quizás fue fruto del desconocimiento de su Grupo de cómo funcionan las instituciones. Les hubiera gustado que el Alcalde les hubiera defendido. Han intentado hablar con él y explicarle lo que acaban de comentar, esperan que le hayan convencido y sino le pediría al Equipo de Gobierno que por favor intercediera para aclararle cuáles son las funciones y obligaciones de su Grupo Político y cuáles las suyas.

D. Pedro Grasa Rodriguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, formula los siguientes ruegos:

- El pasado día 13 de junio se reunieron en Junta de Portavoces y le sugirieron al Alcalde que, ante la falta de acuerdo de unos vecinos por una decisión técnica, concretamente por un tema de ascensores exteriores, se celebrara una reunión y le gustaría que les dijera ya cuando se iba a realizar la citada reunión para poder abordar este tema políticamente.
- Solicitan a la Secretaria que se les envíe el acta de la reunión mantenida el pasado día 29 entre las trabajadoras de limpieza de la subcontrata que había y el Presidente de la Comisión de Hacienda y Personas, en la que se les ha comunicado por parte de ellas que hubo una falta de respeto y unas amenazas por parte de este Concejal. Espera que no sea así, pero quieren ver si en esa acta se refleja lo que ellas dicen porque entonces pedirían responsabilidades.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- Pregunta al Sr. Alcalde cuando va a recibir a una empresaria de Sabiñánigo que le pidió una reunión en el mes de noviembre y que en una Junta de Portavoces celebrada hace unos meses dijo que la iba a recibir, pero que a fecha de hoy todavía no lo ha hecho. Le extraña mucho, ya que en la prensa sale diciendo que hay una cercanía tremenda del Equipo de Gobierno con los empresarios y con la sociedad de Sabiñanigo, pero a los hechos se remite, ya que parece ser que desde noviembre no tiene tiempo de recibirla para que pueda explicarle algunas cuestiones que entiende que se deben de resolver.

- Una vez concluida la prueba Quebrantahuesos, les gustaría que se les facilitara información de todos los costes directos e indirectos que ha soportado el Ayuntamiento. Aclara que no lo solicita por hacer una crítica ni mucho menos, sino porque igual nos hemos quedado cortos y hay que aportar más al año que viene si hacemos una comparativa con las cantidades económicas que estamos aportando para otros eventos.

Requiere esta información porque los propios vecinos la piden y no quiere que por pedir las se malinterprete absolutamente nada, porque quiere recordar que el Partido Aragonés está a favor de la Quebrantahuesos.

- Finalmente una felicitación para todos porque hace 40 años que somos un país democrático y ayer se celebró en las Cortes. Hay que felicitar a los Grupos Políticos que hacemos posibles los acuerdos, el saber estar y el poder aportar para que este país vaya adelante y para que nuestro pueblo, en este caso, vaya mucho más adelante.

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

- Contestando al Portavoz de Cambiar Sabiñanigo en relación con el tema de la ubicación de la carpa de Interpeñas, ha de decirle que es en el Consejo Sectorial de Fiestas donde se habla del tema de la ubicación con las Peñas. El año pasado fue la primera vez que se ubicó allí y se ha estado hablando con ellos para buscar otra ubicación, pero este año se ha planteado dejarla allí.

Indica que lo que el Portavoz de Cambiar Sabiñanigo comenta como zona verde, en un principio fue un estanque que producía filtraciones, se puso una zona de tierra y una pequeña zona verde que estaba deteriorada por el espacio y la zona donde está, que se planteó, por los problemas que suponía ese espacio verde que



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

además se deterioraba y no se podía recuperar a lo largo del año porque se pisaba y se machacaba por el tema de Interpeñas, en esa plaza un espacio para niños y personas mayores para de alguna manera descongestionar la Plaza de la Constitución que crea problemas de tráfico.

No será participación ciudadana, pero sí el Consejo Sectorial de Fiestas el que lo plantea y se está trabajando y escuchando a los vecinos que evidentemente les pide comprensión y se va a mantener una reunión con ellos para explicarles las medidas que se quieren tomar este año para de alguna manera paliar en lo que se pueda esa afección que les supone a ellos el tema de Interpeñas en ese espacio.

- En relación al tema de limpieza de edificios públicos. Está de acuerdo. Cambiar Sabiñánigo ha señalado muchas cosas. El Equipo de Gobierno ha trabajado y ahora en estos momentos se está con la firma del contrato con la nueva empresa y como sabe hay una Comisión que va a retomar sus reuniones en el mes de julio en la cual participa también su Grupo, para incluir en esa nueva licitación y adjudicación el planteamiento del nuevo pliego de condiciones con esas cláusulas, el 60% económico y el 40% subjetivo y otro tipo de condiciones para esa nueva empresa adjudicataria del servicio de limpieza.

En cuanto a la remunicipalización, sabe perfectamente las dificultades que hay en estos momentos para este tema. Se acaban de aprobar los Presupuestos Generales del Estado en los mismos términos que en 2016 por lo tanto las dificultades de este Ayuntamiento son las mismas y ante lo que ha planteado de que una empresa pública se hiciera cargo de la limpieza de edificios, el Equipo de Gobierno se ha puesto en contacto con la empresa GRHUSA, de la que su compañero forma parte, y el problema de esta empresa es que no puede participar en la licitación porque el Ayuntamiento forma parte del Consorcio y debemos diferenciar entre lo que ha sucedido en Jaca y en Huesca, en que GRHUSA sí que ha participado en la limpieza viaria, que por cierto el Ayuntamiento de Sabiñánigo la tiene municipalizada, porque esa sí que es una competencia prioritaria de los Ayuntamientos, sin embargo la de edificios no, ojala que la ley cambie y podamos hacerlo de esta misma manera.

Sí que el Ayuntamiento está en contacto con otro tipo de empresas, con Sindicatos y con las propias trabajadoras para pedir a otra empresa, que se considere que trabajan, que son solventes y lo van a llevar adelante. Como por ejemplo la empresa Eulen que es con quién se va a firmar el contrato menor del servicio de limpiezas de edificios municipales y que se ha puesto en contacto con las trabajadoras para regular y transmitir la garantía a los trabajadores



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

porque hay subrogación y continuidad de las mismas con todas las condiciones y con todos los derechos que tenían con la empresa. Dentro de un mes se contratará un negociado sin publicidad, donde se va a invitar también y así se ha dicho a las trabajadoras a tres empresas (Eulen, ISS y la Fundación Rey Ardid).

- En relación al tema del Arquitecto, le indica que fue una intervención en el público. Le trasladara sus propuestas. En cuanto a la defensa del Alcalde a su Grupo Político, le indica que ni defender ni no defender, él expreso su opinión a nivel personal y su Grupo la tratado en el Pleno a nivel político.

Contestando a Pedro Grasa Rodriguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés:

- En relación con el tema del ascensor, indica que se va a mantener una reunión con los responsables de esa propuesta de construcción de ascensores y se llevará a la Comisión. Se ha hablado con los propietarios, se quiere tener una reunión con el Arquitecto y saber cuál es la posición de todos los propietarios. Se mantendrá una reunión política para informar y recoger su opinión también.
- El acta de la reunión de las trabajadoras de limpieza, si se levantó, se le hará llegar a través del Concejal.
- En cuanto a la reunión con la empresaria de Sabiñanigo, le indica que bien él o los Concejales han recibido a todos los empresarios que lo han solicitado.
- En relación a los costes de la Quebrantahuesos, señala que se harán llegar a todos los Grupos Políticos al igual que se hizo el año pasado, pero pide un poco de tiempo para recoger todas las propuestas de gastos y facturas.

Interviene D. Javier Sadornil, Portavoz del Grupo Municipal Cambiar Sabiñánigo e indica que con fecha 19 de junio, su Grupo pidió el acta que ha solicitado del Partido Aragonés y todavía no se les han hecho llegar.

Indica que le gustaría aportar su opinión sobre esa impresión que tienen algunos cuando hablan con aquellos con los que disienten y que



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

parece que no distinguen matices, o es blanco o es negro. Señala que tuvieron una reunión con representantes de la Quebrantahuesos, estaban representantes políticos y del Equipo de Gobierno y cuando simplemente pedían transparencia e información, la contestación de uno de los fue que si ponían en duda su trabajo, que la Quebrantahuesos era patente de la Peña y se la llevaban a otro pueblo, lo cual le dejó perplejo y más les preocupó la actitud de algún Concejal que dijo que estaban poniendo en duda la Quebrantahuesos y que querían quitarla del pueblo. No entienden estas cosas, no se admiten matices, no es solamente blanco y negro sino que hay otros matices que hay que tener en cuenta.

Por último respecto a la remunicipalización, le puedo decir que por ejemplo en Zaragoza es cierto que se han intentado remunicipalizar los servicios y han fracasado, pero el Alcalde dijo que han visualizado que quieren remunicipalizar, todo el mundo lo ha visto, en Sabiñánigo no se ha visto ninguna tentativa. En Medina Sidonia, por ejemplo tienen un Ayuntamiento de 14 o 15 mil habitantes y tienen una empresa que se llama Sidonia Global y ha remunicipalizado todos los servicios que tenían externalizados. Es decir que hay iniciativas y aquí les gustaría verlas.

Toma la palabra D. Pedro Grasa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés. Quiere aclarar que su Grupo no requiere ninguna información de la Peña Ciclista Edelweiss. Entienden que es una cuestión de la Peña, como cualquier otra Asociación, por lo que ellos no tienen que entrar ni entrarán nunca. Lo que piden son los gastos directos o indirectos que se han podido ocasionar al Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Javier Sadornil, Portavoz del Grupo Municipal Cambiar Sabiñánigo e indica que si la Peña recibe subvenciones de estamentos públicos como Ayuntamiento o Gobierno de Aragón, cree que los cargos públicos tienen todo el derecho y si ellos acceden a mantener una entrevista y para hablar sobre estos asuntos, sin más intención que conocer y si fruto de eso se genera animadversión y luego, como ha comentado el Portavoz de Partido Aragonés hay quién da a entender por el pueblo que hay Grupos Políticos o personas que se oponen a una prueba, lo que se está haciendo es malinterpretar o manipular esa información.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinte horas treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General